

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un municipio que brinda los servicios públicos a toda la ciudadanía que administra los recursos para crear y desarrollar mejor calidad de vida; y de manera planeada y ordenada construimos un futuro más próspero de nuestra comunidad.

b. Visión

Aspiramos a construir un municipio con mejor calidad de vida, más productivo, ordenado, sustentable y con una seguridad para brindar confianza al ciudadano y su patrimonio; que cuenta con una administración pública orientada a lograr resultados de impacto para el Bienestar de la población.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Muxupip, Yucatán. C.P. 97457.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

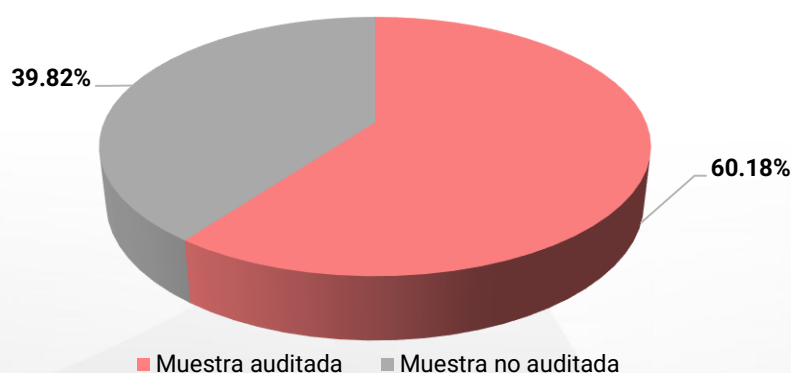
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$25,012,784.52
Población objetivo	\$17,790,405.59
Muestra auditada	\$10,706,104.50

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Recursos de Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
T.S.U. Anahí García Tec
L.C.P. Yessica Isabel Sánchez Rivera

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de control:

- La entidad fiscalizada carece de manuales de organización de las unidades administrativas, que documenten y definan la estructura orgánica, los niveles de autoridad, las líneas de comunicación, así como las funciones de cada puesto.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite la instalación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Control Interno.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que, a través de su Órgano de Control Interno, se brindó la asesoría y el apoyo técnico a los titulares y demás servidores públicos municipales, para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Municipal.

1.2 Administración de riesgos:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, procedimientos o manuales en los cuales se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; incluidos los riesgos de corrupción.

- La entidad fiscalizada no acreditó haber establecido indicadores que le permitan medir, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas y procedimientos formalmente establecidos para sus procesos sustantivos y de apoyo, que describan las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones, así como los responsables de su ejecución, ni los documentos, formatos e instructivos de llenado que le sean aplicables.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se detectaron las siguientes deficiencias, las cuales podrían representar un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas:

- La entidad fiscalizada carece de procedimientos que definan los criterios para la autorización, ejercicio y comprobación de los gastos de orden social y cultural.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los procedimientos que definan las actividades de control para la realización de los inventarios físicos de los activos fijos que permitan verificar su existencia real y su correcto registro contable, así como la adecuada segregación de funciones y autorizaciones.
- La entidad fiscalizada carece de actividades de control que aseguren que las adquisiciones realizadas se encuentran debidamente justificadas, autorizadas y vinculadas al cumplimiento de los objetivos y metas señalados en su Plan de Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan verificar, de manera previa a la adquisición de bienes y servicios, la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada, así como que el importe de la contratación se ajuste a los montos establecidos para la modalidad de adjudicación correspondiente, conforme a la normativa aplicable.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que aseguren que los vehículos utilizados para actividades institucionales y registrados en su parque vehicular bajo el esquema de comodato, se encuentren debidamente amparados mediante contratos formalizados y vigentes.

1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no acreditó haber implementado mecanismos ni canales adecuados para comunicar a los responsables el estado que guarda el Sistema de Control Interno Municipal, así como los resultados derivados de las evaluaciones.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada no implementó actividades de control que permitan realizar una adecuada supervisión en la implementación del sistema de control interno.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son: lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo con las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su órgano de control interno; 1, 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, VI y XVII y 10 del Manual de Control Interno del Municipio de Muxupip, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acreditara que publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el ejercicio 2025 por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad fiscalizada no acreditó haber realizado durante el ejercicio fiscal 2025, el inventario físico de los bienes, debidamente conciliado con los registros contables, en incumplimiento del artículo 27, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y fracción IX, numeral 2, inciso B del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión y análisis del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, las pólizas y los auxiliares contables y presupuestales del ingreso, generados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), así como la documentación soporte proporcionada, se observa que la entidad fiscalizada:

- Registró de forma incorrecta como ingreso de gestión en la cuenta contable y presupuestal de “Derechos por prestación de servicios”, un importe de \$53,940.17 (Son: cincuenta y tres mil novecientos cuarenta pesos 17/100 M.N.).
- Registró de forma incorrecta como ingreso de gestión en la cuenta contable y presupuestal de “Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones”, un importe de \$59,319.64 (Son: cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 64/100 M.N.).

Dichos ingresos corresponden a participaciones por el concepto de “Enajenación de bienes inmuebles”, conforme a lo señalado en las constancias de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Observación número	Cuenta contable	Cuenta presupuestal	Nombre de la cuenta	Importe
3.1	4143-08-01	8150-43-08-01	Derechos por prestación de servicios / Servicios de catastro / Manejo, actualización y rectificación de datos catastrales	\$53,940.17
3.2	4113-01-05	8150-13-01-05	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones / Impuesto sobre adquisición de	\$59,319.64

Observación número	Cuenta contable	Cuenta presupuestal	Nombre de la cuenta	Importe
			inmuebles / Actos con escritura o registro Público	
Total				\$113,259.81

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, 5, 6 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Muxupip, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado: \$121,730.43 (Son: ciento veintiún mil setecientos treinta pesos 43/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron nueve pagos realizados en efectivo a favor de los proveedores señalados en la tabla, los cuales se registraron con aplicación a la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martín como comprobaciones parciales de los cheques señalados en la tabla y un pago realizado en efectivo aplicado a la cuenta contable 1111-22 Caja de Ingresos propios. El importe total es por \$121,730.43 (Son: ciento veintiún mil setecientos treinta pesos 43/100 M.N.) y los gastos afectaron las partidas 2461 "Material eléctrico y electrónico", 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", 2911 "Herramientas menores" y 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte"; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que acredite el almacenamiento, control y destino de los materiales adquiridos, ni documentación que permita verificar su uso y aplicación, tales como bitácoras, reportes u otra, en relación con los pagos registrados en los numerales del 4.1 al 4.6.
- Los pagos registrados en los numerales 4.7 y 4.9 carecen de documentación suficiente que permita acreditar que los bienes adquiridos fueron destinados a los vehículos que integran el parque vehicular autorizado del municipio, por lo que no se cuenta con evidencia que justifique los gastos realizados.
- El pago registrado en el numeral 4.8 corresponde a un vehículo que no forma parte del parque vehicular autorizado del municipio, por lo que no se acredita la justificación del gasto.

- El pago registrado en el numeral 4.10, fue para el “Apoyo para el equipo de sembrando vida”, de conformidad con lo señalado en la solicitud de compra de materiales y/o pago, misma que fue requerida por el Director de Desarrollo Social. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite la solicitud, identificación y la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios.

Asimismo, el registro contable con afectación a la partida 2491 resulta incorrecto, ya que no corresponde a la naturaleza del gasto efectuado, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1				Folio Fiscal: e3844f41- f50e-43c5- 820c- 9f6bff66eda3		Sin dato	FAC. 149286 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS. PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO (REPOSICION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025)	\$18,816.80
4.2	D00066	31/07 /2025	CH. 81	Folio Fiscal: 1c136a42- 8c41-4fac- b5b4- ca1daa79d44 0	ARTICULOS Y MOTORES ELEC- TRICOS	Sin dato	FAC. 149285 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS. PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO (REPOSICION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025)	\$4,154.54
4.3				Folio Fiscal: 3ca0ef4b- 511f-4b02- a511- cc45f6c5421 4		Sin dato	FAC. 149724 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS. PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO (REPOSICION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025)	\$3,088.77
4.4				Folio Fiscal: f404da7d- b522-4cba- b531-		Sin dato	FAC. D105484 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS.	\$1,557.95

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.5				ae9456c7e692			PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO (REPOSICION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025)	
				Folio Fiscal: 4E5593B1-4601-4ADC-83C9-8C9895F46EAA			FAC. A444 LUIS FERNANDO SALAZAR IRABIEN. PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. (REPOSICION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025)	\$30,160.00
							FAC. A101 LOGAR DEL CARIBE. PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. (COMPROBACION DE GASTOS DEL SOBRANTE DE CAJA DE INGRESOS PROPIOS 2025)	\$44,181.14
4.6	D00111	30/11/2025	CH. 01 CH. 05	Folio Fiscal: FDCB2DCA-D55A-4804-A870-558988DBB2B9	LOGAR DEL CARIBE	Sin dato		\$1,918.35
								\$2,524.16
4.7	D00022	12/03/2025	CH. 49 CH. 50	Folio Fiscal: efb8ef7a-37c4-4377-a3a2-42a5e8bc8873	ANA CECILIA CHAN CHAN	Sin dato	FAC. AN 1108 ANA CECILIA CHAN CHAN. PAGO POR LA COMPRA DE BOMBA DE COMBUSTIBLE DE NP300 (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #49 Y #50 DEL MES DE MARZO 2025)	\$2,300.00
4.8	D00066	31/07/2025	CH. 81	Folio Fiscal: 64696f03-6708-4adb-997c-40d0bdd2feb	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ ANCONA S.A. DE C.V.	Sin dato	FAC. D2FEB REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ ANCONA. PAGO POR LS COMPRA DE REFACCIONES PARA VEHICULOS. (REPOSICION DE GASTOS POR	\$2,639.89

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.9				Folio Fiscal: aade0462- 76ae-4ece- 890e- 55dd41c66b6 f		Sin dato	COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025) FAC. 66B6F REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ ANCONA. PAGO POR LS COMPRA DE REFACCIONES PARA VEHICULOS. (REPOSICION DE GASTOS POR COMPROBAR DEL MES DE JUNIO DE 2025)	\$698.83
4.10	D00020	05/03 /2025	CH. 47	Folio Fiscal: 254ABE3D- 9BF2-C044- A2C8- BD31531E2E E5	JORGE CARLOS TAMAYO NOVELO	Sin dato	MALLA ELECTROSOLDA DA 6-6-10-10 POR ROLLO (Cant: 4.000) MANIOBRAS (Cant: 1.000)	\$9,690.00
Total								\$121,730.43

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto; ambos acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$5,638.72 (Son: cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 72/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$116,091.71 (Son: ciento dieciséis mil noventa y un pesos 71/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$236,191.07 (Son: doscientos treinta y seis mil ciento noventa y un pesos 07/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron ocho pagos realizados en efectivo a favor de los proveedores señalados en la tabla, los cuales se registraron con aplicación a la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martín como comprobaciones parciales de los cheques señalados en la tabla. El importe total es por \$236,191.07 (Son: doscientos treinta y seis mil ciento noventa y un pesos 07/100 M.N.). Los gastos afectaron la partida 2611 "Combustible"; observándose lo siguiente:

- Las bitácoras de consumo de combustible proporcionadas por la entidad fiscalizada presentan registros de manera global, sin especificar el registro detallado del consumo, por lo que la documentación presentada resulta insuficiente para acreditar la correcta aplicación y destino de los recursos erogados.
- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos de comodato que acrediten la posesión o uso de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	D00019	28/02 /2025	CH. 36 CH. 37 CH. 38	Folio Fiscal: 9A1D020B- 1728-4E0B- BC97- B84704916F A0	ESTACION DE SERVICIO 3HS, S.A. DE C.V.	Sin dato	FAC. 16FA0 ESTACION DE SERVICIO 3HS. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (REPOSICION DE FONDO FIJO DE ENERO 2025 COMPROBACION DE GASTOS DE LOS CHEQUES #36, #37 Y #38)	\$13,082.11
5.2	D00032	14/04 /2025	CH. 56	Folio Fiscal: E47994C2- D69D-480D- A514- 56878F300C A5		Sin dato	FAC. 00CA5 ESTACION DE SERVICIO 3HS. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #56 DEL MES DE ABRIL 2025)	\$18,673.83
5.3	D00119	29/12 /2025	CH. 111	Folio Fiscal: 6CAB626D- 1F0B-4B50- AA7F- F441E439E34 6	SAN ANTONIO TEKAX	Sin dato	FAC. ECW85025 SAN ANTONIO TEKAX. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL	\$23,156.46

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.4			CH. 111	Folio Fiscal: 09B4B0EE- 2E70-4492- B853- 06F95B85A5 9B		Sin dato	CHEQUE #111 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025) FAC. ECW85026 SAN ANTONIO TEKAX. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #111 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025)	\$18,525.09
5.5	D00018	26/02 /2025	CH. 46	Folio Fiscal: 618AB87B- 2C55-4C6F- 9CE9- 3BA18C839B 8D		Sin dato	FAC. GHW165819 SERVICIOS KANASIN. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #46 DEL MES DE FEBRERO 2025)	\$82,803.75
5.6	D00019	28/02 /2025	CH. 36 CH. 37 CH. 38	Folio Fiscal: 971E27B9- B837-485E- BE86- AF20F0D089 F3	SERVICIOS KANASIN	Sin dato	FAC. GHW162168 SERVICIOS KANASIN. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (REPOSICION DE FONDO FIJO DE ENERO 2025 COMPROBACION DE GASTOS DE LOS CHEQUES #36, #37 Y #38)	\$46,014.91
5.7	D00032	14/04 /2025	CH. 56	Folio Fiscal: 3EDC1169- 0AEE-4700- 97E3- C1EF941BBF 31		Sin dato	FAC. GHW173527 SERVICIOS KANASIN. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #56 DEL MES DE ABRIL 2025)	\$16,543.34
5.8	D00014	17/02 /2025	CH. 43	Folio Fiscal: DC78A897- 80CE-40C8- 8D43- 765677480F9 8	SERVICOM BUSTIBLES LOS REYES	Sin dato	FAC. 80F98 SERVICOMBUSTIBLES LOS REYES. PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. (COMPROBACION DE	\$17,391.58

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							GASTOS DEL CHEQUE #43 DEL MES DE FEBRERO 2025)	
Total								\$236,191.07

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: \$124,217.12 (Son: ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 12/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cuatro pagos realizados en efectivo a favor de los proveedores señalados en la tabla, los cuales se registraron con aplicación a la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martin como comprobaciones parciales de los cheques señalados en la tabla y un pago realizado en efectivo aplicado a la cuenta contable 1111-22 Caja de Ingresos propios. El importe total es por \$124,217.12 (Son: ciento veinticuatro mil doscientos diecisiete pesos 12/100 M.N.) y los gastos afectaron las partidas 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", 3251 "Arrendamiento de equipo de transporte" y 3591 "Servicio de jardinería y fumigación"; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó contrato formalizado con el proveedor Zima Verde Corporativa, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.
- Los pagos señalados en los numerales 6.1 y 6.2, carecen de documentación comprobatoria suficiente que permita acreditar la prestación de los servicios, debido a que no se proporcionaron entregables, como

informes o reportes de actividades, siendo una limitante para comprobar el destino de los recursos erogados.

Asimismo, los documentos denominados “Requerimiento de compra”, “Solicitud de compra de materiales y/o pago” y “Autorización de la compra”, presentados como soporte del pago del numeral 6.1, fueron emitidos con fechas posteriores a la de la prestación del servicio, por lo que no se acredita que la contratación fue previamente requerida y autorizada.

- La entidad fiscalizada no proporcionó contrato o pedido con el proveedor Operadora de Servicios Loderga en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.
- Los pagos señalados en los numerales 6.3 y 6.5, carecen de documentación comprobatoria suficiente que permita acreditar la prestación del servicio de fumigación y servicio de manejo de residuos, debido a que no proporcionó entregables como reportes de actividades o bitácoras, que permitan verificar el alcance del trabajo realizado por el cual se aplicaron los recursos.
- El pago señalado en el numeral 6.4, carece de documentación comprobatoria suficiente que permita acreditar la efectiva prestación de los servicios de transporte, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que permita identificar el objeto del servicio, fechas y lugares del traslado, así como los beneficiados con los traslados realizados, que acredite la correcta aplicación de los recursos erogados.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
6.1	D00019	28/02/2025	CH. 36 CH. 37 CH. 38	Folio Fiscal: 93269010-1429-54C1-8676-DD252EDC68A2	ZIMA VERDE CORPORAT IVA	Efectivo	Sin dato	ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025 (Cant: 1)	\$11,600.00
6.2	D00020	05/03/2025	CH. 47	Folio Fiscal: 1053064D-F7C1-5D41-8D49-303362643002		Efectivo	Sin dato	ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025 (Cant: 1)	\$11,600.00
6.3	D00108	30/11/2025	CH-106	Folio Fiscal: 432FEBED-0434-456F-B499-FCC5EDDC9A51	OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA	Efectivo	Sin dato	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL (CANT: 1)	\$52,200.00
6.4	D00067	15/07/2025	CH. 78	Folio Fiscal: 699B46A7-0514-4FC3-		Efectivo	Sin dato	SERVICIO DE TRANSPORTE DURANTE	\$23,817.12

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
6.5	D00111	30/11/2025	CH. 1 CH. 5	A06F-915AACCD0410 Folio Fiscal: 9451F256-8BA6-492A-A400-7F6BD35874E7		Efectivo	Sin dato	EL MES DE JULIO DE 2025 (Cant: 1) SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS POR DOS DIAS INCLUYE MANO DE OBRA Y ARRENDAMIENTO DE 2 CAMIONETAS (CANT: 1)	\$25,000.00
Total									\$124,217.12

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$100,400.00 (Son: cien mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$23,817.12 (Son: veintitrés mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7

Monto observado: \$274,562.63 (Son: doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 63/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123686590 participaciones municipales de la institución financiera BBVA y cuatro pagos realizados en efectivo que se registraron con aplicación a la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martin, como comprobaciones parciales de los cheques que se señalan en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123686590 participaciones municipales de la institución financiera BBVA. El importe total de los pagos fue por \$274,562.63 (Son: doscientos setenta y cuatro mil quinientos

sesenta y dos pesos 63/100 M.N.) a favor de los proveedores señalados en la tabla y afectaron las partidas 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" y 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte"; observándose lo siguiente:

- El pago registrado en la póliza D00054 carece de evidencia documental que acredite que los servicios fueron efectivamente prestados. La entidad fiscalizada no proporcionó contrato o pedido con el proveedor en el que se especifique los servicios contratados, ni documentación que identifique el área o unidad que requiere el servicio, las órdenes de pago debidamente autorizadas y la evidencia de la recepción del servicio. Lo anterior no permite verificar el destino final del gasto y el uso adecuado de los recursos públicos.
- La entidad fiscalizada no proporcionó los contratos en los cuales se especifique la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, el plazo de ejecución y el precio, ni los expedientes técnicos que acrediten la ejecución de los trabajos correspondientes a los pagos registrados en las pólizas C00135 y C00136, que contengan las estimaciones, bitácoras de obra, actas de entrega-recepción, finiquitos, garantías, croquis de ubicación.

Lo anterior no permite verificar la realización de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos, los cuales de acuerdo con los Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fueron destinados al "Mantenimiento de espacios públicos, limpieza y pintura general de las Comisarias de San Juan Koop y San José Grande" y "Mantenimiento de espacios públicos, limpieza y pintura general de las oficinas administrativas de presidencia y oratorio contiguo a oficinas".

- El gasto registrado en el numeral 7.4, corresponde a un vehículo que no se encuentra en el formato denominado "parque vehicular" del municipio.
- El pago registrado en la póliza D00021, no cuenta con la documentación soporte que permita acreditar que el gasto fue destinado a vehículos del parque vehicular autorizado del municipio. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el pago corresponde a la adquisición de llantas, por lo que su registro contable y presupuestario a la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" resulta incorrecto, conforme a lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- La entidad fiscalizada no proporcionó el contrato de comodato que formaliza la utilización del vehículo relacionado con el pago registrado en la póliza señalada en el numeral 7.6, por lo que no presentó evidencia documental suficiente que justifique el gasto realizado.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
7.1	D00054	18/06/2025	CH-73	Folio Fiscal: 6E900926- FFD6-40A7- 9D80- 1279587CC4 F8	CONSTRUC TORA ROMOSDA	Efectivo	Sin Dato	REHABILITACION DE BASURERO MUNICIPAL (Cant: 1)	\$64,966.82
7.2	C00135	18/07/2025	N/A	Folio Fiscal: D177CBB3- 46FF-4D91- AFA1- 77605C264F 6E	LOGAR DEL CARIBE	Transf. 531	18/07/2025	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, LIMPIEZA Y PINTURA GENERAL DE LAS COMISARIAS DE SAN JUAN KOOP Y SAN JOSE GRANDE, MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATAN. (Cant: 1)	\$82,317.31
7.3	C00136	18/07/2025	N/A	Folio Fiscal: 3E98AB77- C306-495D- AA20- 47A9BEDCF0 42	GOADSUR PENINSULAR	Transf. 9604	18/07/2025	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, LIMPIEZA Y PINTURA GENERAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PRESIDENCIA Y ORATORIO CONTIGUO A OFICINAS, MUNICIPIO DE MUXUPIP, YUCATAN. (Cant: 1)	\$83,768.70
7.4	D00019	28/02/2025	Ch/36 Ch/37 Ch/38	Folio Fiscal: E0918A5C- B1F5-41CD- 868F- 56B0039621 8C	LUIS FERNANDO SALAZAR IRABIEN	Efectivo	Sin Dato	REPARACION CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE BEAT PLACA DKG2759 (Cant: 4) REPARACION REPARACION DE CAJA DE VELOCIDADES BEAT PLACA DKG 2759 (Cant: 1) REPARACION CAMBIO DE	\$14,488.40

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
7.5	D00021	06/03 /2025	Ch/48	Folio Fiscal: AAA1D2A1- DB66-4E34- A095- A982722EB5 33	MIGUEL ANGEL MENESES AYALA	Efectivo	Sin Dato	ACEITE Y FILTRO (Cant: 1) LLANTA 235/65R16C ZMAX VANMEJOR C30 115/113R (Cant: 4.00) RESCATE (Cant: 1.00) DESMONTAJE Y MONTAJE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LIMPIEZA POR CONTAMINACI ON (Cant: 7.58) CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CON FILTRO Y ARANDELA (Cant: 0.95) LIMPIEZA DE INYECTORES (Cant: 0.95) BOMBA COMPLETA (Cant: 1) ACEITETAM15 W40L (Cant: 5) FILTRO ACEITE (Cant: 1) ARANDELA CARTER (Cant: 1) LIMP INYECTORES (Cant: 1) EMPAQUE MED GAS (Cant: 1)	\$14,152.00
7.6	D00019	28/02 /2025	Ch/36 Ch/37 Ch/38	Folio Fiscal: 71274D88- 3BE4-4963- 93CB- 4C17D1EA03 DD	MAYA MOTRIZ	Efectivo	Sin Dato	ACEITE Y FILTRO (Cant: 1) LLANTA 235/65R16C ZMAX VANMEJOR C30 115/113R (Cant: 4.00) RESCATE (Cant: 1.00) DESMONTAJE Y MONTAJE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LIMPIEZA POR CONTAMINACI ON (Cant: 7.58) CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CON FILTRO Y ARANDELA (Cant: 0.95) LIMPIEZA DE INYECTORES (Cant: 0.95) BOMBA COMPLETA (Cant: 1) ACEITETAM15 W40L (Cant: 5) FILTRO ACEITE (Cant: 1) ARANDELA CARTER (Cant: 1) LIMP INYECTORES (Cant: 1) EMPAQUE MED GAS (Cant: 1)	\$14,869.40
Total									\$274,562.63

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146, 158, 162, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 25, 52, 60, 70, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$29,357.80 (Son: veintinueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$245,204.83 (Son: doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro pesos 83/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$485,000.00 (Son: cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos en efectivo a favor del proveedor GRUPO COMAYDEL, realizados por el concepto de “Gastos de orden social y cultural” afectando la partida 3821. Los gastos se registraron con aplicación a la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martin por un importe total de \$485,000.00 (Son: cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como comprobaciones parciales de los cheques que se detallan en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123686590 participaciones municipales de la institución financiera BBVA, observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada realizó tres contrataciones por adjudicación directa con un mismo proveedor para la prestación del servicio de “Organización y logística de la fiesta tradicional en conmemoración de la Santa Cruz”, observando que los servicios contratados correspondieron a la misma celebración y atendieron a una misma necesidad institucional. En consecuencia, el importe acumulado de las contrataciones superó las 3000 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) establecido para la adjudicación directa; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado la adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, conforme a la normativa aplicable.
- Los documentos denominados “Requerimiento de compra”, “Solicitud de compra de materiales y/o pago” y “Autorización de la compra”, presentados como soporte de las pólizas señaladas en la tabla, fueron emitidos con fechas posteriores a la de la prestación de los servicios, por lo que no se acredita que la contratación fue previamente requerida y autorizada.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	D00038	06/05 /2025	CH. 63	Folio Fiscal: 7B35AEB0-12D2-44E2-9284-32989A6FA33D	Sin dato	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA FIESTA TRADICIONAL DE LA SANTA CRUZ EL DÍA 3 DE MAYO EN LA PRESENTACION DE LOS CONJUNTOS MUSICALES "CON SABOR A FUEGO" Y "JUAN CARLOS Y SU BOMBA". (Cant: 1)	\$100,000.00
8.2	D00039	08/05 /2025	CH. 64	Folio Fiscal: 614D9453-BA54-4124-B98A-576AB83973A7	Sin dato	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA FIESTA TRADICIONAL DE LA SANTA CRUZ EL DÍA 10 DE MAYO EN LA PRESENTACION DEL CONJUNTO MUSICAL "BANDA FURIA LATINA". (Cant: 1)	\$141,000.00
8.3	D00046	30/05 /2025	CH. 69		Sin dato	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA FIESTA TRADICIONAL DE LA SANTA CRUZ EL DÍA 10 DE MAYO EN LA PRESENTACION DEL CONJUNTO MUSICAL "BANDA FURIA LATINA". (Cant: 1)	\$129,000.00
8.4	D00042	15/05 /2025	CH. 66	Folio Fiscal: CC81FDDE-76EE-49FB-A189-00807E079956	Sin dato	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA FIESTA TRADICIONAL DE LA SANTA CRUZ EN EL EVENTO DE DUELO DE BANDAS EN LA PRESENTACION DEL CONJUNTO MUSICAL "BANDA LA SEDIENTA" Y "BANDA LA GRANDIOSA". (Cant: 1)	\$70,000.00
8.5	D00046	30/05 /2025	CH. 69		Sin dato	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA FIESTA TRADICIONAL DE LA SANTA CRUZ EN EL EVENTO DE DUELO DE BANDAS EN LA PRESENTACION DEL CONJUNTO MUSICAL "BANDA LA SEDIENTA" Y "BANDA LA GRANDIOSA". (Cant: 1)	\$45,000.00
Total							\$485,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$1,044,666.89 (Son: un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron veintinueve pagos realizados en efectivo a favor de los proveedores señalados en la tabla, los cuales se registraron con aplicación a la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martin y un pago en efectivo aplicado a la cuenta contable 1111-22 Caja de Ingresos propios. El importe total es por \$1,044,666.89 (Son: un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.) y los gastos afectaron la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural", observándose lo siguiente:

- Los pagos realizados en los numerales 9.1, 9.7, 9.8, 9.12, 9.14, 9.15 y 9.16, carecen de contratos o pedidos que contengan la descripción pormenorizada de los servicios, así como la fecha y el lugar de su prestación. Asimismo, no se proporcionó evidencia documental que acredite a los beneficiarios del servicio, siendo una limitante para comprobar el destino final de los recursos erogados.
Por lo que se refiere al gasto registrado en el numeral 9.7, el mismo no cuenta con la solicitud de compra, autorización de compra y la constancia de recepción debidamente formalizadas.
En cuanto al gasto registrado en el numeral 9.8, se observa que la fecha de solicitud y autorización de compra es del mes de noviembre, sin embargo, el servicio prestado fue con motivo del día de la independencia.
- Los pagos realizados en los numerales 9.2, 9.3, 9.13, 9.17, 9.29 y 9.30 carecen de contratos o pedidos que contengan la descripción pormenorizada de los bienes adquiridos, la vigencia y el importe total. Asimismo, no se proporciona evidencia documental que acredite a los beneficiarios de los bienes, siendo una limitante para comprobar el destino final de los recursos erogados.

Asimismo, la fecha del requerimiento de compra del gasto registrado en el numeral 9.13, es del mes de julio, sin embargo, en dicho documento se hace mención que el material fue utilizado para el día de las madres.

- Los pagos realizados en los numerales 9.9, 9.10, 9.11, 9.21 y 9.22 carecen de evidencia documental que identifique a los beneficiarios de los alimentos, lo que limita la verificación del destino final de los recursos erogados.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental que acredite que previo a la contratación de los gastos registrados en los numerales del 9.2 al 9.8, 9.10 al 9.13, 9.18 al 9.20, 9.23 al 9.28, contaba con la suficiencia presupuestal en la partida 3821.

La partida antes mencionada presenta sobre ejercicio tal como se aprecia en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que acredite que el presupuesto aprobado fue modificado previa autorización del Cabildo.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.1	D00020	05/03 /2025	Ch/47	Folio Fiscal: 1D5740E7-2F82-50FE-984E-458F69F6511C	WEKLY EVENTOS MEXICO	Sin Dato	SERVICIO DE TORTAS Y REFRESCOS PARA EL EVENTO "TALLER INTERSECTORIAL E INSTALACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD" (Cant: 1)	\$15,000.00
9.2			Ch/60 Ch/61	Folio Fiscal: 5587D471-FCD1-4C24-8FB0-C51BB42B26C0	BX DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS	Sin Dato	Compra de 30 rebosos, 30 lazos y 60 peinetas (se usaran en el grupo jaranero del palacio municipal para la fiesta tradicional de la santa cruz) (Cant: 1.00000)	\$15,600.00
9.3	D00047	31/05 /2025	Ch/60 Ch/61	Folio Fiscal: EACBD857-D624-4A0B-ABB5-8D7B7DF04D09		Sin Dato	Paliacate (Cant: 20.00000) Sombreros (Cant: 15.00000)	\$3,724.88
9.4			Ch/60 Ch/61	Folio Fiscal: 44EC0385-30D7-444D-9995-495665D65A1E	GRUPO COMAYDEL	Sin Dato	Servicio de animación para la entrega de juguetes del día del niño (botargas y animador) (Cant: 1)	\$15,000.00
9.5			Ch/60 Ch/61	Folio Fiscal: 241B1D0C-33E5-4E5C-		Sin Dato	Servicio de orquesta jaranera, sonora yucateca y	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
				B37A-9C3558B1E35F			tral orquesta royal para baqueria tradicional de la fiesta de la santa cruz (Cant: 1)	
9.6			Ch/60 Ch/61	Folio Fiscal: 778AB75C-6E5F-464B-9AF2-EF89B086737B		Sin Dato	Servicio de charanga para convite de la fiesta tradicional de la santa cruz (los días 22 y 23 de abril, misa de bajada de la santa cruz) (Cant: 1)	\$9,000.00
9.7			CH-106	Folio Fiscal: 3C3193ED-3B4E-4957-965F-89C93FB82739		Sin Dato	Servicio de comida para 700 personas, alumnos y maestros del telebachillerato por la actividad de juegos deportivos INTER TBCEY. (Cant: 1)	\$46,400.00
9.8	D00108	30/11/2025	CH-106	Folio Fiscal: 473BF735-6AC3-421C-B570-498390C28955		Sin Dato	Servicio de preparación de alimentos para 1,500 personas que incluye botanas, pozole, refrescos, desechables, dulces tradicionales, con motivo del Grito de Independencia (Cant: 1)	\$87,000.00
9.9	D00111	30/11/2025	CH.1 CH. 5	Folio Fiscal: 9de1c418-a32e-4df0-8f93-beb9ffdc1c5		Sin Dato	Servicio de preparación de alimentos para 300 personas, pozole, refrescos, desechables y dulces tradicionales con motivo del Grito de Independencia, celebrado en la comisaria de San Juan Koop. Municipio de Muxupip, Yucatán (Cant: 1)	\$25,000.00
9.10	D00112	01/12/2025	CH.107	Folio Fiscal: 51E7441A-82B2-40E2-B130-		Sin Dato	Servicio de preparación de alimentos para 660 alumnos, 120 maestros y	\$85,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.11			CH.107	E8FB40CD0A C1 Folio Fiscal: 8D33951F- 49FD-40C9- AA09- 989B676A77 6A		Sin Dato	personal de apoyo de las escuelas Miguel Hidalgo y Costilla, Felipe Carrillo Puerto, Adolfo López Mateos, Telebachillerato Comunitario, Justo Sierra Méndez, Mi alegría y diversión, con motivo del desfile conmemorativo al 115 aniversario de la Revolución Mexicana. (Cant: 1) Servicio de preparación de alimentos y bebidas (Latas de cochinita y Refrescos) para 400 personas con motivo del banderazo de obra "Reconstrucción y pavimentación de la calle 25 en el Municipio de Muxupip, Yuc". (Cant: 1)	\$34,000.00
9.12	D00112	01/12 /2025	CH.107	Folio Fiscal: 0589CCCA- B702-4CAB- 98B3- AA81B7BE24 03		Sin Dato	Servicio de alimentos para 700 alumnos y profesores para la clausura de talleres del programa CREA 2025 de la region centro. (Cant: 1)	\$45,000.00
9.13	D00067	15/07 /2025	CH.78	Folio Fiscal: DE38903F- 2842-415A- 85FF- 310A695F78 6B	GRUPO GEA PENINSULA R	Sin Dato	TOCADORES MODELO VANITY COLOR BLANCO, CON 6 CAJONERAS, JALADERAS DE METAL, ESPEJO CON MARCO DE MADERA Y 8 SOCKETS DE M/P (Cant: 6) ROPERO MODELO VALENCIA COLOR CHOCOLATE, DE 3 PUERTAS, 6 CAJONES CON	\$41,180.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.14	D00014	17/02/2025	CH. 43	Folio Fiscal: 8F81C99A-0B09-591B-8A33-5BDB1E091BF		Sin Dato	JALADERAS DE METAL (Cant: 1) SERVICIO BANQUETE (TORTAS, TAMALES, PANUCHOS Y PIZZAS) PARA LOS REYES INFANTILES Y SOBERANOS LOS 4 DIAS DEL CARNAVAL (Cant: 1)	\$40,000.00
9.15	D00019	28/02/2025	CH. 36 CH. 37 CH. 38	Folio Fiscal: 1DADEA50-C8AB-5C5F-8EB8-D49A0A0431BA	LA CASA DEL PAN Y DEL CAFE	Sin Dato	SERVICIO DE COCHINITA (TACOS Y REFRESCOS) PARA LA APERTURA DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR (Cant: 1)	\$25,000.00
9.16				Folio Fiscal: BF71016F-DC92-5CF7-A6BD-1022E8019F6E		Sin Dato	SERVICIO DE COCHINITA Y REFRESCOS PARA EL EVENTO "ASAMBLEA INFORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR" (Cant: 1)	\$15,000.00
9.17	D00037	05/05/2025	CH. 62	Folio Fiscal: B9B56FCA-1AE6-4173-9C41-2B43E2A0F882	TIENDA LA PLAZA	Sin Dato	PINTARRON (Cant: 500.00) PINTARRON (Cant: 200.00) JUGUETE MARTILLO INFLABLE (Cant: 50.00) TINA (Cant: 500.00) TINA FOL.-1008617 (Cant: 250.00)	\$30,200.00
9.18	D00094	03/10/2025	CH. 97	Folio Fiscal: C87B2B0D-C1C8-42ED-9F4C-218E9F407AA4	BX DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS	Sin Dato	Servicio de logística y contratación de música disco DJ ADY y música viva Yuca Show con motivo del Grito de Independencia. (Cant: 1.00000)	\$30,000.00
9.19	D00112	01/12/2025	CH.107	Folio Fiscal: BF2CC661-DFFE-4F9E-B42B-124DD4283FC7		Sin Dato	Servicio de renta de sonido para el evento del desfile conmemorativo al 115 aniversario de la Revolución Mexicana y	\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.20	D00094	03/10 /2025	CH. 97	Folio Fiscal: 54F2A555- 35B9-420E- 962B- BAEF931ED0 E6	JORGE ARIEL MEDINA BACAB	Sin Dato	banderazos de obras. (Cant: 1.00000) PAGO POR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DE VIDEOCLIP RELACIONADOS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO INCLUYE TOMAS AEREAS Y ENTREVISTAS SERVICIO DE LOGISTICA E IMPRESION DE LIBRO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO INCLUYE; RECOLECCION DE INFORMACION REDACCION DISEÑO DE LOGO E IMPRESION DE 4 TOMOS (Cant: 1.00)	\$50,000.00
9.21	D00037	05/05 /2025	CH. 62	Folio Fiscal: 4682A326- 1EC1-4F3C- 9EE2- 969406223A BE		Sin Dato	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (4 LATAS DE COCHINITA PIBIL, 40 KG DE TORTILLA, REFRESCOS Y UTENSILIOS). (Cant: 1.00000)	\$46,110.00
9.22	D00038	06/05 /2025	CH. 63	Folio Fiscal: 5E2FFF0F- 4AA7-4A48- B850- 4004570746E 6	HERMOD	Sin Dato	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA 2,800 PERSONAS (TACOS DE LECHON, REFRESCOS Y UTENSILIOS) PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES Y DÍA DEL NIÑO. (Cant: 1.00000)	\$52,432.00
9.23	D00047	31/05 /2025	CH. 60 CH. 61	Folio Fiscal: 76EC93E5- BED1-44EC- BD11- 686971FF956 F	PE IMAGEN	Sin Dato	Servicio de decoración del palacio municipal para las fiesta tradicional de la santa cruz (sobreros,	\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.24			CH. 60 CH. 61	Folio Fiscal: E49BF475- 73FD-42F3- B8A2- 1F8CDD640B 27		Sin Dato	paliacates) (Cant: 1.00000) Servicio de decoración del oratorio de la santa cruz (incluye: flores naturales e inmobiliario (telas y bases) (Cant: 1.00000)	\$10,000.00
9.25			CH. 60 CH. 61	Folio Fiscal: 5DAE426E- ECBB-4CDB- B2DC- DDA6569A78 C2		Sin Dato	Arrendamiento de mobiliario (2 toldos, 200 sillas, 10 mesas) para la comida de inicio de amarre de palcos para la fiesta tradicional de la santa cruz. (Cant: 1.00000)	\$9,000.00
9.26			CH. 60 CH. 61	Folio Fiscal: 2EC40C63- E6DD-443C- 8D85- F9475CCC03 C9		Sin Dato	Renta de tarima, sonido y luces para la iglesia católica Santiago Apostol para la representación de la muerte de Jesús por la semana santa (Cant: 1.00000)	\$15,000.01
9.27	D00094	03/10 /2025	CH. 97	Folio Fiscal: 228A1BCA- 7486-452D- B640- 0438CFF89C 90		Sin Dato	Servicio de decoración de fiestas patrias, palacio municipal, Plaza principal y para sesion de fotos con motivo del Grito de Independencia. (Cant: 1.00000)	\$17,400.00
9.28	D00112	01/12 /2025	CH.107	Folio Fiscal: 40854471- 2D06-4DCD- A8B0- 4BCE01C08B 0E		Sin Dato	Servicio de renta de botargas de diferentes personajes (Merlina, Batman y Spiderman Negro). Para evento de Halloween. (Cant: 1.00000)	\$8,700.00
9.29	D00010	06/02 /2025	CH. 40	Folio Fiscal: 3CEC2E23- C8A2-51DA- AAB9- D4790A8B7D B9	QUEEN ARM MANUFACT URAS	Sin Dato	HECHURA DE TRAJE, CORONAS Y BANDAS PARA LOS REYES SOBERANOS DEL CARNAVAL Y SUS	\$80,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación Parcial S/ Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.30			CH. 40	Folio Fiscal: 74F96C03- 494E-5461- B808- 59F0421E673 2		Sin Dato	COMPARSAS (Cant: 1) HECHURA DE TRAJE, CORONAS Y BANDAS PARA LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL Y SUS COMPARSAS (Cant: 1)	\$80,000.00
Total								\$1,044,666.89

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 73 fracción I, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C), fracción V, 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$134,845.35 (Son: ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y demás información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron diez pagos en efectivo a favor de los proveedores señalados en la tabla realizados por el concepto de "Ayudas sociales", los cuales afectaron la partida 4411. Los gastos se registraron afectando la cuenta contable 1123-04 Lic. Joana Gorocica Martin por un importe total de \$134,845.35 (Son: ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.), como comprobaciones parciales de los cheques que se detallan en la tabla, los cuales fueron emitidos con cargo a la cuenta bancaria 0123686590 participaciones municipales de la institución financiera BBVA, observándose lo siguiente:

- Se carece de evidencia documental que acredite la solicitud, autorización, recepción y comprobación de las ayudas sociales otorgadas por concepto de defunciones, medicamentos, consultas, estudios médicos y pago de cirugía, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación soporte correspondiente, como: las solicitudes de los apoyos económicos con la identificación de los beneficiarios, comprobantes de domicilio, actas de defunción (numerales 10.1, 10.3, 10.4, 10.9 y 10.10, recetas médicas (numerales 10.2, 10.6, 10.7 y 10.8), orden médica de operación quirúrgica (numeral 10.5) y documentos firmados que acrediten la recepción del apoyo; lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Asistencias y Apoyo Social del Municipio de Muxupip, Yucatán.

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1				Folio Fiscal: 3E28B2FA-607A-4D00-8C8E-61B82FF738F 1	GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES	Sin dato	FAC. F317 GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES. APOYO FUNEBRE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #56 DEL MES DE ABRIL 2025)	\$14,999.99
10.2	D00032	14/04 /2025	CH.56	Folio Fiscal: 83144e45-6326-40e9-8A4E-57E5961A8A C8	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA MARIA	Sin dato	FAC. A-1736 CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA MARIA. APOYO EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #56 DEL MES DE ABRIL 2025)	\$9,472.40
10.3	D00037	05/05 /2025	CH.62	Folio Fiscal: D977A264-AEC4-482D-977F-70AD8FB584 9D	GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES	Sin dato	FAC. F362 GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES. APOYO EN ARREGLOS FLORALES PARA SERVICIO FUNEBRE (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #62 DEL MES DE MAYO 2025)	\$2,088.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.4				Folio Fiscal: 568CC338- A3EF-4F2D- 9113- F2DFA6B6FF 90		Sin dato	FAC. F358 GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES. APOYO EN SERVICIOS FUNEBRES (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #62 DEL MES DE MAYO 2025)	\$49,438.01
10.5				Folio Fiscal: 416E4CEC- 375E-40C4- 8196- A02981723B 30	JORGE ROBERTO CORAL CASANOVA	Sin dato	FAC. 23B30 JOSE ROBERTO CORAL CASANOVA. APOYO ECONOMICO PARA CIRUGIA A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #70 DEL MES DE JUNIO 2025)	\$25,000.00
10.6	D00050	04/06 /2025	Ch.70	Folio Fiscal: 3868952F- 3630-4EDF- 842A- F721EEDFBD AB	BERENICE CRUZ PECH	Sin dato	FAC. EEDFB BERENICE CRUZ PECH. APOYO ECONOMICO EN CONSULTA MEDICA A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #70 DEL MES DE JUNIO 2025)	\$3,800.00
10.7	D00052	13/06 /2025	Ch.71	Folio fiscal: DEA9E430- 4598-496E- 9303- 1CA28F5A6D ED	Centro de Especialidad des Médicas del Sureste	Sin dato	FAC. A6DED CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SURESTE. APOYO ECONOMICO EN ESTUDIOS MEDICOS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #71 DEL MES DE JUNIO 2025)	\$1,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de póliza	Comprobación parcial S/póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.8				Folio Fiscal: 555291D0- 096D-4515- 967F- 0D7BE0ED52 90	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO	Sin dato	FAC. D5290 DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO. APOYO ECONOMICO EN MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #71 DEL MES DE JUNIO 2025)	\$1,346.95
10.9				Folio fiscal: CBE74A6B- ECCE-4609- B19B- EF163C58FD B0		Sin dato	FAC. 8FDB0 GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES. APOYO EN GASTOS FUNEBRES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #98 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025)	\$20,000.00
	D00095	06/10 /2025	CH.98		GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES			
10.10				Folio fiscal: CFAF4F98- 7195-4C7B- AA7A- B70B968B1A 26		Sin dato	FAC. B1A26 GENER SANTIAGO AGUILAR AVILES. APOYO EN GASTOS FUNEBRES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. (COMPROBACION DE GASTOS DEL CHEQUE #98 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025)	\$7,500.00
Total								\$134,845.35

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 5, 11, 12 y 13 del Reglamento de Asistencias y Apoyo Social del Municipio de Muxupip, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina

que solventa parcialmente la cantidad de \$9,472.40 (Son: nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$125,372.95 (Son: ciento veinticinco mil trescientos setenta y dos pesos 95/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60005400-CF-25-2026-OBS.10.

Observación número 11.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis a la Ley de Ingresos del Municipio de Muxupip para el Ejercicio Fiscal 2025 y el proyecto del Presupuesto de Egresos 2025 aprobado según Acta de Cabildo de la Primera Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2024, se identificaron discrepancias con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

- El Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo excede en \$41,894.00 (Son: cuarenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) al monto autorizado en la Ley de Ingresos.
- El importe informado como "Aprobado" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es inferior por \$1,288,954.00 (Son: un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) respecto al presupuesto de egresos aprobado según Acta de Cabildo.
- Los ingresos estimados informados en el Estado Analítico de Ingresos son inferiores por \$1,247,060.00 (Son: un millón doscientos cuarenta y siete mil sesenta pesos 00/100 M.N.) respecto a la Ley de Ingresos 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar las diferencias detectadas entre los importes aprobados y la información de los Estados Financieros señalados.

Observación número	Descripción	Importe aprobado	Diferencia respecto a la Ley de Ingresos aprobada	Diferencia respecto a Presupuesto de egresos aprobado
11.1	Ley de Ingresos 2025	\$27,048,183.00	N/A	N/A
	Presupuesto de Egresos 2025 aprobado según Acta de Cabildo	\$27,090,077.00	-\$41,894.00	N/A
	Estado Analítico de Ingresos 2025 (Ingresos Estimados)	\$25,801,123.00	\$1,247,060.00	N/A
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 (Egresos aprobados)	\$25,801,123.00	N/A	\$1,288,954.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 17, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 179, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 145 y 146 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión de los auxiliares contables de las cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2025, las pólizas, los estados de cuenta bancarios y la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que existen retenciones pendientes de pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al siguiente impuesto:

- Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios.

Observación número	Mes 2025	2117-01 ISPT
12.1	Enero	\$21,810.00
	Febrero	\$21,696.00
	Marzo	\$21,696.00
	Abril	\$21,696.00
	Mayo	\$21,696.00
	Junio	\$21,744.00
	Julio	\$21,744.00
	Agosto	\$22,860.00
	Septiembre	\$22,860.00
	Octubre	\$22,860.00
	Noviembre	\$22,860.00
	Diciembre	\$22,862.00
Total		\$266,384.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 13.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observa que el H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Muxupip mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de 2026 manifestó lo siguiente “Se informa que en el ejercicio fiscal que se audita no realiza declaraciones y pagos de Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2025”. (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

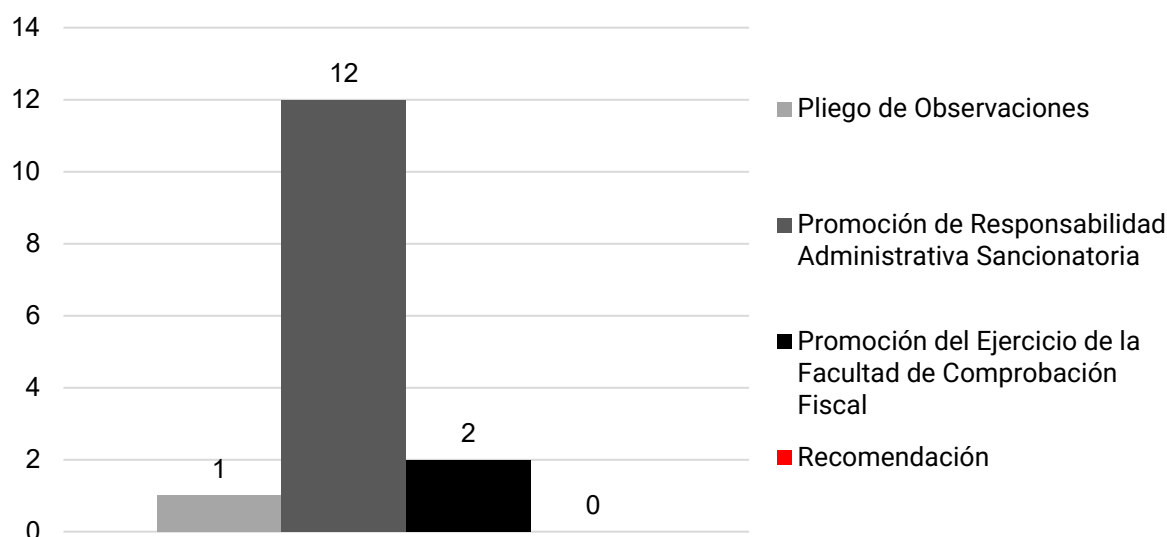
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no se requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	\$116,091.71	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$236,191.07	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$23,817.12	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$245,204.83	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$485,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$1,044,666.89	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$125,372.95	\$125,372.95	Pliego de Observaciones DAMA-60005400-CF-25-2026-OBS.10
11	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
13	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$125,372.95 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del

recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>

